

RESOLUCION MODIFICATIVA, PRORROGA DE CONTRATO N° 21/2015, AL CONTRATO N° 01/2015, EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, a las trece horas con treinta minutos del día diez de octubre del año dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Hospital Nacional General "San Pedro", suscribió el contrato N° 01/2015, por un monto de: cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; denominado: Servicio de Impresión y copiado para el Hospital Nacional San Pedro, de fecha treinta de enero del dos mil quince, con la Sociedad CR COPIADORAS, S.A. DE C.V.; teniendo un plazo del mes de enero dos mil quince, hasta agotar el servicio contratado.
- II. Que según solicitud de prórroga de contrato, suscrita por Licenciado Juan Antonio Ingles Iglesias, Jefe División Administrativa y administrador del contrato número 01/2015, manifiesta que por estar por terminarse el servicio contratado de las doscientas cuarenta mil Impresiones y/o fotocopias, requiere la prórroga del contrato por ciento veinticinco mil Impresión y/o fotocopias incluyendo doscientas cincuenta resmas de papel tamaño carta, lo que asciende a un monto de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.
- III. Que según justificación de prórroga de contrato suscrita por Licenciado Juan Antonio Ingles Iglesias, Jefe División Administrativa y administrador del contrato número 01/2015, de fecha siete de septiembre del dos mil quince, establece: que el hospital no se puede quedar sin el servicio de impresiones y fotocopiado, considerando la necesidad de dejar evidencia de todo el que hacer del hospital y que como institución no contamos con equipos adecuados para dicha actividad; no hay disponibilidad financiera para la compra de equipos de impresores y fotocopadoras y el contratista hasta el momento a brindando un buen servicio sin ningún incidente negativo que reportar, por lo que las condiciones del contrato permanecen favorables al hospital y no existe una mejor opción.
- IV. Que mediante escrito suscrito por la ingeniera , en su calidad de representante legal de la Sociedad CR COPIADORAS, S.A. DE C.V. de fecha siete de septiembre del año dos mil quince, acepta la prórroga del contrato por la cantidad de ciento veinticinco mil fotocopias y/o impresiones.

V. Que el jefe de la Unidad financiera Institucional, brindo la asignación presupuestaria, por un monto de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, para realizar la adquisición del servicio.

VI. Que en la clausula decima segunda del contrato, da la facultad para poderlo prorrogar.

**POR TANTO;** con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el \_\_\_\_\_, en nombre del Hospital Nacional General San Pedro, de Usulután,

**RESUELVO:**

I. **PRORROGAR** el contrato N°. 01/2015, de fecha treinta de enero del dos mil quince, por la cantidad de ciento veinticinco mil Impresiones y/o fotocopias, a un costo unitario de dos centavos de dólar cada una, haciendo a un monto de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. Lo anterior incluye la entrega de doscientas cincuenta resmas de papel tamaño carta

II. El monto del contrato más la ampliación es de siete mil trescientos dólares de los estados Unidos de América.

III. Se mantienen en firme las demás clausulas contractuales que no han sido modificadas.

**NOTIFIQUESE.**

